

Santiago, 17 DIC 2019

VISTOS:

- 1) La denuncia de fecha 27 de noviembre de 2019, referida al proceso licitatorio denominado "Concesión de servicios de recolección de residuos", ID: 2378-71-LR19, realizada por la I. Municipalidad de La Florida, publicada en el portal de Chilecompra con fecha 26 de septiembre de 2019.
- 2) Las diligencias realizadas por esta Fiscalía Nacional Económica en el expediente Rol FNE N° 2595-19, caratulado "Denuncia sobre licitación de servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios en La Florida".
- 3) Las consideraciones relativas a los procesos licitatorios de residuos sólidos domiciliarios, en específico, las Instrucciones de Carácter General N°1/2006 y N°3/2013 del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia; el Compendio de criterios de la Fiscalía Nacional Económica aplicables a licitaciones de servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, de enero del año 2013 y la Directiva N° 18 emitida por la Dirección de Compras y Contratación Pública ("Chilecompra") que considera recomendaciones para la licitación de concesiones de los servicios de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos domiciliarios, de fecha 10 de marzo de 2015.
- 4) El Decreto Exento N° 4245, de fecha 15 de octubre 2019, que modifica el Decreto Exento N° 4001, que aprobó el llamado a Licitación "Concesión de servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios, transporte y disposición intermedia Zona Norte y Zona Sur de la comuna de La Florida por el plazo de 60 meses", ID 2378-71-LR19; el Decreto Exento N° 4771, de fecha 13 de noviembre de 2019, que modifica los Decretos Exentos N° 4001 y 4245; el Decreto Exento N° 4932, de fecha 28 de noviembre de 2019, que modifica los Decretos Exentos N° 4001 y 4245; y el Decreto Exento N° 5041, de fecha 05 de diciembre de 2019, que modifica los Decretos Exentos N° 4001, 4245, 4771 y 4932, todos de la I. Municipalidad de La Florida.
- 5) La Minuta de la División Antimonopolios, de fecha 17 de diciembre de 2019.
- 6) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 39 y 41 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973 ("Decreto Ley N° 211").

CONSIDERANDO:

- 1) Que la denuncia da cuenta de una serie de elementos en las bases de licitación que limitarían la entrada de nuevos oferentes para el servicio de recolección de residuos domiciliarios. En específico, se refiere al carácter exiguo de los plazos contemplados en la licitación y la exigencia de "cabina convencional" en los vehículos solicitados.

- 2) Que, del análisis preliminar de la información e indagaciones realizadas, se observó que las bases de licitación incorporaban condiciones que no se ajustaban a los criterios establecidos por el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y por esta Fiscalía, respecto de la entrega de concesiones para la prestación de los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios.
- 3) Que, informado lo anterior a la I. Municipalidad de la Florida, se dictaron los Decretos Exentos N° 4245, de fecha 15 de octubre 2019; N° 4771, de fecha 13 de noviembre de 2019; N° 4932, de fecha 28 de noviembre de 2019; N° 5041, de fecha 05 de diciembre de 2019, que modificaron las bases de licitación en los aspectos conflictivos advertidos, con el fin de mitigar los riesgos detectados por esta Fiscalía.
- 4) Que, en atención a que el municipio manifestó la voluntad de adoptar observaciones informadas por esta Fiscalía y modificó las BALI en aquellos aspectos denunciados -lo cual constituye un cambio de conducta-, los hechos denunciados no requieren la realización de mayores diligencias investigativas.

RESUELVO:

ARCHÍVESE LOS ANTECEDENTES sin perjuicio de las facultades de esta Fiscalía de seguir velando por la libre competencia en este mercado y de la posibilidad de analizar la apertura de una investigación, en caso de contar con nuevos antecedentes que así lo ameriten.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Rol N° 2595-19 FNE.



RICARDO RIESCO EYZAGUIRRE
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO


PSE